



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**CONVOCATORIA PÚBLICA
Decreto 092 de 23 de enero de 2017**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017**

No. CONV-2026-033

OBJETO

**OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y
ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO
DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**

”

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación entidades sin ánimo de lucro.

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

INFORMACIÓN GENERAL

El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, a través de la Subdirección Control y Vigilancia, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria **No. CONV-2026-033**.

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PARTICIPANTES:

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, y las demás normas concordantes y complementarias.

Que la realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Que para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de selección para contratación con Entidades sin ánimo de lucro.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. Los interesados Deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

SEÑOR PROPONENTE, POR FAVOR:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Establecimiento antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Establecimiento EPA- no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo Menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. El Establecimiento Público Ambiental EPA, se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, lo cual podrá realizarse hasta la fecha indicada por la entidad, es decir antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

12. Toda comunicación, consulta, aclaración, sugerencia u observación debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El artículo 209, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".*

Así mismo, el artículo 355, señala que:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 1º, señala: *“El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”.*

Que de conformidad con el artículo 2, indica que, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

“Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”.

Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera; ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas “El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo –nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política”.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Que el Establecimiento Público Ambiental, adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro...”

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional; por lo tanto, el Establecimiento Público Ambiental, cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en las comunas del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

DECRETO 111 DE 1996

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.”



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del créditos autorizados.”

CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <https://community.secop.gov.co>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser formulada o consultada únicamente por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$489.600.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana
- **PROYECTO:** 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2026259 del 19 de junio de 2026
- **SECTOR:** Recursos propios, sobretasa ambiental, rendimientos financieros.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Establecimiento le comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II, en página web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El establecimiento publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

OBJETO

El Establecimiento Público Ambiental EPA requiere suscribir convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	<p>El área de intervención directa abarca las doce (12) comunas del casco urbano y sus respectivas zonas de bajamar y amortiguación costera. Este territorio constituye un entorno de alta complejidad donde confluyen sectores económicos e industriales críticos de la economía local, tales como proyectos de infraestructura civil, establecimientos comerciales, talleres de servicios y grandes generadores que se encuentran bajo la jurisdicción de la autoridad ambiental distrital.</p> <p>La focalización táctica del proyecto no se limitará a una delimitación cartográfica pasiva, sino que se concentrará dinámicamente en los nodos de mayor generación de residuos regulados y en la identificación y georreferenciación en terreno de los pasivos ambientales y puntos críticos de arrojado clandestino de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que saturan el espacio público y obstruyen los drenajes naturales de las comunas.</p>
POBLACIÓN BENEFICIADA		<p>El proceso está dirigido de manera directa a ciento cincuenta (150) actores estratégicos del sector productivo, comercial, industrial y de infraestructura civil del Distrito de Buenaventura, priorizando a los generadores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta población objetivo participará activamente en los operativos de control de la cadena de custodia y en la suscripción e implementación obligatoria de los Planes de Reconversión Ambiental, regularizando su desempeño sectorial ante la autoridad ambiental.</p> <p>Asimismo, el proyecto contempla como beneficiarios directos a los gremios formalizados de la economía local —incluyendo empresas constructoras, maestros de obra, ferreterías, el sindicato o asociación de volqueteros, talleres automotrices y comercializadores de tecnología— quienes se integrarán operativamente en los Circuitos Sectoriales de Economía Circular.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	A través de la transferencia de conocimiento práctico <i>in situ</i> y el montaje de rutas logísticas y puntos fijos de devolución posconsumo, se generará capacidad técnica instalada en el tejido empresarial del puerto.
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	
ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	COMPONENTE 1: DATOS SECTORIAL Y CARACTERIZACIÓN VOLUMÉTRICA DE PASIVOS AMBIENTALES CRÍTICOS <ul style="list-style-type: none">• Actividad 1.1: Planificación Estratégica, Articulación Institucional y Diseño de la Metodología Operativa• Actividad 1.2: Consolidación de Actores y Caracterización Volumétrica de Puntos Críticos
2	COMPONENTE 2: CONTROL DE TRAZABILIDAD, VERIFICACIÓN DEL DESTINO FINAL Y CONCERTACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN <ul style="list-style-type: none">• Actividad 2.1: Operativos de Control y Verificación Legal del Destino Final de Residuos• Actividad 2.2: Estructuración y Suscripción Formal de Planes de Reconversión Ambiental
3	COMPONENTE 3: DESPLIEGUE DE CIRCUITOS SECTORIALES DE ECONOMÍA CIRCULAR <ul style="list-style-type: none">• Actividad 3.1: Despliegue del Circuito de Construcción Circular (RCD)• Actividad 3.2: Articulación Interinstitucional y Enlace con Sistemas Posconsumo Regionales (RAEE y RESPEL)• Actividad 3.3: Control de Pasivos Químicos y Promoción de Inscripción en el Inventario Nacional de PCB• Actividad 3.4: Fortalecimiento del RUA Manufacturero y



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>Consolidación de Indicadores del SIUR</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividad 3.5: Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Institucional para la Regularización Ambiental Sectorial
--	---

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

**COMPONENTE 1: DATOS SECTORIAL Y CARACTERIZACIÓN VOLUMÉTRICA DE PASIVOS
AMBIENTALES CRÍTICOS**

Actividad 1.1: Planificación Estratégica, Articulación Institucional y Diseño de la Metodología Operativa

Descripción: Esta actividad tiene como propósito estructurar el marco estratégico, metodológico y operativo global del proyecto a través del codiseño de los instrumentos técnicos que guiarán la intervención en territorio. Superando la planeación administrativa convencional, este proceso define la matriz de gobernanza interna y concurrencia del equipo multidisciplinario, estableciendo los protocolos técnicos para el control de la cadena de custodia de residuos regulados (RESPEL, RCD, RAEE), las rutas logísticas de los circuitos sectoriales y los esquemas de articulación temprana con los gremios estratégicos del Distrito de Buenaventura. El plan consolidará la distribución espacial y temporal de las operaciones de campo, la asignación de responsabilidades de alta complejidad, la gestión de recursos logísticos y los indicadores de impacto ambiental que certificarán la desviación de pasivos ambientales en el casco urbano.

Lineamientos:

- Establecimiento del Protocolo de Concurrencia Operativa: Definir los alcances, rutas de flujo y articulación simultánea entre el componente de ingeniería (Profesionales Técnicos Ambientales) y el componente territorial (Profesional Social y Técnicos de Campo), garantizando que las inspecciones y las intervenciones físicas avancen de manera coordinada.
- Diseño de la Matriz Metodológica Sectorial: Estructurar las pautas técnicas iniciales para el despliegue de los Circuitos de Economía Circular, definiendo los requerimientos normativos que se exigirán a los gremios de la construcción (RCD), comercializadores tecnológicos (RAEE) y sectores industriales (RESPEL).
- Programación y Cronograma de Control Táctico: Formular un cronograma logístico detallado con rutas críticas de ejecución en territorio, optimizando los tiempos de desplazamiento marítimo y terrestre en las doce (12) comunas y áreas costeras críticas.
- Asignación de Responsabilidades Técnicas de Fondo: Determinar los roles específicos para el control de calidad de las evidencias, la verificación legal de manifiestos de carga, el levantamiento de actas de inspección y la concertación de los Planes de Reconversión Ambiental.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Estructuración del Sistema de Medición de Impacto: Integrar los indicadores de gestión y de resultado del convenio, y su correspondencia con las líneas del Plan de Acción "Bioventura".
- Diseño del Modelo de Gestión de Datos y Evidencias: Definir los estándares de calidad para la documentación técnica, registros de campo y bases de datos que soportarán los informes mensuales ante la supervisión de la entidad ambiental.

Entregables:

- **Un (1) Documento Técnico de Planificación Estratégica y Modelo Operativo**, que contenga: Cronograma logístico de ejecución por rutas críticas; protocolo metodológico de control de cadena de custodia y articulación gremial; matriz de asignación de responsabilidades concurrentes del equipo; y la ficha técnica de indicadores de impacto ambiental.

Actividad 1.2: Consolidación de Actores y Caracterización Volumétrica de Puntos Críticos

Descripción: Consiste en el despliegue técnico-operativo simultáneo en el casco urbano de Buenaventura para el cruce, depuración y validación en terreno de los inventarios comerciales e industriales, con el fin de consolidar el padrón único de intervención de los ciento cincuenta (150) actores estratégicos del sector productivo. Paralelamente, el equipo realizará la inspección técnica directa de los pasivos ambientales por acumulación ilegal de escombros y tecnología en las comunas, ejecutando cubicajes y mediciones volumétricas estimadas de los materiales acumulados para determinar la línea base de degradación del entorno y planificar las necesidades logísticas de remoción pesada.

Lineamientos:

- Depuración de Inventarios Sectoriales: Cruzar bases de datos institucionales, registros de obras en ejecución y padrones gremiales para consolidar el listado definitivo de las 150 empresas y proyectos a inspeccionar.
- Inspección Física de Pasivos Ambientales Urbanos: Realizar visitas técnicas de verificación directa en los puntos críticos de acumulación de escombros (RCD) y residuos tecnológicos (RAEE) en las 12 comunas del casco urbano.
- Cubicaje y Caracterización Volumétrica en Campo: Aplicar técnicas de medición directa y estimación técnica en terreno para cuantificar en metros cúbicos (m³) o toneladas métricas el volumen de los materiales dispuestos ilegalmente en el espacio público y áreas de manglar.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Evaluación del Riesgo Co-responsable: Determinar la relación de cercanía entre los pasivos ambientales identificados y los sectores comerciales colindantes para orientar las futuras mesas de economía circular.

Entregables:

- Un (1) Inventario Técnico Consolidado que incluya el padrón único de los 150 actores estratégicos priorizados y el informe técnico de caracterización volumétrica y cubicaje de los pasivos ambientales inspeccionados por comuna.

COMPONENTE 2: CONTROL DE TRAZABILIDAD, VERIFICACIÓN DEL DESTINO FINAL Y CONCERTACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN

Actividad 2.1: Operativos de Control y Verificación Legal del Destino Final de Residuos

Descripción: Consiste en la planificación y ejecución de los ciclos de visitas técnicas de inspección, control y vigilancia ambiental dirigidos a los ciento cincuenta (150) actores estratégicos priorizados en el censo sectorial. El equipo técnico de ingenieros realizará la verificación en campo y la confrontación documental de las rutas de evacuación de los residuos regulados (RESPEL, RCD, PCB y RAEE), exigiendo la presentación de los soportes legales obligatorios que certifiquen de forma inequívoca que los materiales no fueron abandonados en el espacio público o en zonas de bajamar, sino entregados a empresas transportadoras y gestores con licencia ambiental vigente.

Lineamientos

- Revisión de Soportes Obligatorios: Exigir, revisar y validar la vigencia y legalidad de los Manifiestos de Carga para residuos peligrosos, los Certificados de Disposición Final emitidos por celdas de seguridad o plantas de aprovechamiento autorizadas, y el Libro de Operaciones cuando aplique.
 - Verificación de Coherencia Física y Documental: Contrastar las cantidades estimadas de generación con los volúmenes reportados en las certificaciones de los gestores, asegurando que el 100% del residuo cuente con un destino final legalmente sustentado.
 - Diligenciamiento de Actas Oficiales: Levantar en sitio las actas técnicas institucionales de control y vigilancia, registrando de manera detallada las condiciones de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

almacenamiento temporal, hallazgos, inconsistencias documentales o el cumplimiento normativo de cada establecimiento u obra.

Entregables:

- Ciento cincuenta (150) Actas Oficiales de Inspección y Control Ambiental debidamente diligenciadas en campo, firmadas de forma conjunta por los profesionales técnicos del convenio y los representantes o responsables de cada establecimiento u obra intervenida.
- Un (1) Repositorio Técnico Documental de Trazabilidad, ordenado por sectores, que contenga los soportes legales verificados durante los operativos (copias de Manifiestos de Carga, Certificados de Disposición Final y reportes de gestores autorizados).
- Un (1) Informe Consolidado de Control de Destino Final, que presente el balance del estado legal y técnico de los 150 actores inspeccionados, listando las empresas conformes y consolidando el inventario de aquellas que registran hallazgos críticos para ser trasladadas a la fase de Planes de Reversión Ambiental.

Actividad 2.2: Estructuración y Suscripción Formal de Planes de Reversión Ambiental

Descripción: Esta actividad consiste en trasladar los hallazgos e inconsistencias detectadas en los operativos de control hacia compromisos vinculantes de regularización sectorial. El equipo técnico de ingenieros, de manera conjunta con los representantes legales o responsables de los establecimientos u obras que registraron fallas o faltas en los soportes de entrega de residuos (RESPEL, PCB, RCD y RAEE), formulará y firmará Planes de Reversión Ambiental.

Estos planes establecerán las acciones técnicas obligatorias y los plazos perentorios para garantizar que el manejo futuro y el destino final de sus residuos se ajusten estrictamente a la normatividad ambiental vigente, evitando cualquier tipo de afectación a las comunas o zonas de bajamar.

Lineamientos:

- Definición de Acciones Correctivas a la Medida: Estructurar las medidas técnicas obligatorias para cada actor priorizado, enfocadas en corregir la separación en la fuente, adecuar las áreas de almacenamiento temporal y exigir la contratación exclusiva de empresas transportadoras y gestores con licencia ambiental.
- Establecimiento de Cronogramas de Cumplimiento Perentorios: Fijar plazos claros, concertados y obligatorios a corto y mediano plazo para la ejecución de las acciones correctivas y la radicación de los soportes legales pendientes ante la autoridad ambiental.
- Formalización Legal del Compromiso: Institucionalizar los Planes de Reversión Ambiental mediante la firma conjunta y obligatoria entre los profesionales autorizados del convenio (en



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

representación de la autoridad ambiental) y los representantes legales de los establecimientos o proyectos comerciales e industriales intervenidos.

Entregables:

- Planes de Reconversión Ambiental debidamente estructurados y suscritos (firmados conjuntamente) por cada uno de los actores económicos e intervenciones que registraron inconsistencias documentales o técnicas durante los operativos del Componente 2.
- Un (1) Registro Matriz de Seguimiento a Compromisos, que compile de manera ordenada el listado de actores con planes firmados, las acciones correctivas asignadas, los cronogramas perentorios fijados y las fechas límite para la entrega de los soportes de regularización ante la entidad.

COMPONENTE 3: DESPLIEGUE DE CIRCUITOS SECTORIALES DE ECONOMÍA CIRCULAR

Actividad 3.1: Despliegue del Circuito de Construcción Circular (RCD)

Descripción: Consiste en la estructuración, convocatoria y puesta en marcha de las mesas de transferencia técnica e institucional dirigidas de forma masiva a los actores de la cadena de la construcción del distrito (empresas constructoras, maestros de obra, depósitos, ferreterías y el gremio formalizado de volqueteros).

El propósito es dar a conocer los instrumentos de control de las obras (bitácoras de manejo de materiales, separación selectiva de agregados pétreos en la fuente) y acordar de manera conjunta los protocolos para el ruteo, transporte y correcta disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) hacia los sitios de disposición final o plantas de aprovechamiento autorizadas fuera del casco urbano o a nivel regional.

Lineamientos

- **Vinculación e Integración Gremial:** Convocar y articular a las asociaciones de constructores, transportadores de carga pesada (volqueteros) y comercializadores de insumos para unificar los criterios de manejo de RCD.
- **Estandarización de Bitácoras de Obra:** Diseñar e implementar un modelo único de bitácora técnica de almacenamiento y evacuación de escombros, facilitando su adopción por parte de los maestros de obra y constructores.
- **Definición de Protocolos de Ruteo Legal:** Establecer las pautas de control para el cargue, transporte y descarga de los materiales, asegurando que los volqueteros expidan y porten los soportes correspondientes que mitiguen el arrojito clandestino en las comunas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Entregables:

- **Tres (3) Actas de Desarrollo de Mesas Técnicas de Gremios**, que incluyan listados de asistencia, registros fotográficos y los compromisos de cumplimiento suscritos por las constructoras y el gremio de volqueteros.
- **Un (1) Directorio de Actores del Circuito de Construcción Circular**, que identifique y compile la información de contacto y compromisos de las constructoras, ferreterías y transportadores vinculados al proceso.

Actividad 3.2: Articulación Interinstitucional y Enlace con Sistemas Posconsumo Regionales (RAEE y RESPEL)

Descripción: Ante la obligación legal que tienen los comercializadores, distribuidores y grandes generadores del distrito de garantizar la devolución de residuos diferenciados, y dada la ausencia de estos centros en Buenaventura, esta actividad se enfoca en ejercer el rol promotor y articulador de la autoridad ambiental.

El equipo gestionará y facilitará el enlace técnico institucional entre los establecimientos comerciales locales (redes de droguerías, farmacias y comercializadores de tecnología) y los colectivos o Sistemas de Recolección Selectiva y Posconsumo debidamente autorizados por la autoridad ambiental que operan a nivel del departamento del Valle del Cauca, impulsando la formalización de rutas de recolección selectiva y la correcta evacuación regional de estos residuos.

Lineamientos:

- **Mesas de Enlace con Colectivos Posconsumo:** Gestionar reuniones técnicas con los representantes de los programas posconsumo autorizados en el Valle del Cauca para incentivar la extensión de sus rutas logísticas de recolección y jornadas de evacuación hacia el Distrito de Buenaventura.
- **Promoción de la Co-responsabilidad Comercial:** Convocar a las droguerías, farmacias y distribuidores de tecnología locales para socializarles sus obligaciones normativas, instándolos a activar canales directos de devolución con sus respectivos proveedores y sistemas posconsumo del orden nacional.
- **Soporte Técnico para el Ruteo de Evacuación Regional:** Brindar asistencia técnica sobre los requerimientos logísticos de embalaje y transporte de materiales peligrosos (como luminarias, pilas y fármacos vencidos) para asegurar que el traslado desde Buenaventura hacia las plantas autorizadas del departamento cumpla con los estándares ambientales.

Entregables:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Dos (2) Actas de Mesas de Articulación Institucional celebradas entre la autoridad ambiental, los representantes de los Sistemas Posconsumo autorizados por la ANLA y los delegados comerciales del comercio local del distrito.
- Un (1) Portafolio de Enlace y Guía Logística de Orientación, que consolide el directorio de los programas posconsumo autorizados en el Valle del Cauca, sus contactos y los protocolos requeridos para la entrega segura de RAEE y medicamentos vencidos.
- Un (1) Censo de Establecimientos Comerciales Enlazados, que identifique las farmacias, droguerías y comercializadores de tecnología de las comunas que formalizaron sus canales de entrega con los gestores autorizados a nivel departamental.

Actividad 3.3: Control de Pasivos Químicos y Promoción de Inscripción en el Inventario Nacional de PCB

Descripción: En cumplimiento estricto de la Resolución 222 de 2011, esta actividad se enfoca en ejercer las facultades de control y seguimiento ambiental sobre los propietarios de equipos que contengan o hayan contenido fluidos aislantes (transformadores eléctricos, condensadores, interruptores, reguladores) y desechos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) en la jurisdicción del distrito.

El equipo técnico brindará el soporte institucional para verificar la inscripción, actualización y reporte anual de los datos en el aplicativo del Inventario de PCB, asegurando que las personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) regularicen su estado ante la autoridad ambiental y eviten el desvío o disposición ilegal de estos aceites peligrosos en el territorio costero.

Lineamientos

- Focalización de Propietarios de Equipos Eléctricos: Identificar y priorizar dentro de los 150 actores del censo a las empresas, industrias o instalaciones portuarias que operen con subestaciones o dispositivos con fluidos aislantes.
- Asistencia Técnica para la Inscripción y Reporte: Orientar a los usuarios en los procedimientos formales de solicitud de usuario, cargue de información y actualización de inventarios conforme a los plazos legales establecidos.
- Verificación de Soportes de Muestreo y Eliminación: Controlar la veracidad de la información reportada cruzando los datos del aplicativo con los análisis de laboratorio y los certificados de disposición o descontaminación correspondientes.

Entregables:

- Un (1) Censo de Propietarios y Equipos Objeto del Inventario de PCB, estructurado y clasificado por sectores económicos dentro de la jurisdicción urbana y portuaria de Buenaventura.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Soportes de Gestión de Inscripción y Actualización, que compilen las solicitudes tramitadas, los códigos de inscripción asignados o las constancias de reporte gestionadas ante la autoridad ambiental en el marco del aplicativo nacional.
- Un (1) Reporte Consolidado de Cumplimiento de la Resolución 222/2011, que presente el diagnóstico del estado de los pasivos químicos verificados y la proyección de eliminación de PCB en el distrito.

Actividad 3.4: Fortalecimiento del RUA Manufacturero y Consolidación de Indicadores del SIUR

Descripción: Esta actividad consiste en operar el Registro Único Ambiental (RUA) para el Sector Manufacturero como la herramienta técnica oficial de captura de información sobre el uso, transformación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como la generación de sus remanentes industriales. El equipo del convenio brindará asistencia técnica a los establecimientos clasificados en la Sección C del CIU (divisiones 10 a 33) que requieran licencias, planes de manejo, permisos o registros ambientales vigentes, con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento del aplicativo en el Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), optimizando el flujo de datos entre las industrias manufactureras y la autoridad ambiental distrital.

Lineamientos

- Filtrado y Priorización de la Sección C (CIU Rev. 4.0): Seleccionar e intervenir directamente a los establecimientos manufactureros del distrito (industrias procesadoras, astilleros, pesqueras, entre otras de las divisiones 10 a 33) sujetos a control ambiental obligatorio.
- Acompañamiento Técnico en la Declaración: Guiar a los responsables ambientales de las industrias manufactureras en la captura y análisis de sus datos internos (consumo de agua, energía, materias primas y balances volumétricos de residuos).

Entregables:

- Un (1) Registro de Establecimientos Manufactureros Intervenidos, que compile las empresas de la Sección C del CIU del distrito analizadas y regularizadas.
- Reportes de Consolidación de Datos RUA-SIUR, que contengan los comprobantes técnicos de las declaraciones guiadas y cargadas exitosamente en la plataforma institucional.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Actividad 3.5: Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Institucional para la Regularización Ambiental Sectorial

Descripción: Esta actividad consiste en el diseño, desarrollo y difusión masiva de una estrategia edu-comunicativa de carácter oficial a través de las plataformas digitales de la entidad y medios de comunicación masivos del Distrito de Buenaventura (radio local, prensa digital o canales regionales).

El propósito es masificar la información técnica y legal sobre las obligaciones de los sectores productivos frente a la gestión de residuos de manejo diferenciado (RCD, RESPEL y RAEE), instruyendo de manera clara sobre los plazos perentorios de inscripción, los periodos de actualización anual de las plataformas del Estado (como el Inventario de PCB y el RUA Manufacturero) y las responsabilidades sancionatorias y ambientales de las empresas de la jurisdicción.

Lineamientos

- Programación del Calendario de Difusión Legal: Estructurar un cronograma de publicaciones y emisiones radiales/digitales que coincida estratégicamente con los periodos de mayor actividad comercial y los plazos límite fijados por las Resoluciones nacionales para el cargue de datos en el SIUR y el IDEAM.
- Co-diseño de Contenidos Técnicos de Alto Impacto: Producir piezas comunicativas, cuñas radiales e infografías con un lenguaje institucional, claro y directo, especificando qué empresas (por código CIU o tipo de residuo) están obligadas a declarar y cómo deben tramitar sus soportes ante la autoridad ambiental.
- Operación en Medios Masivos y Canales Oficiales: Coordinar la pauta o los espacios institucionales en las emisoras y portales de mayor alcance en Buenaventura para asegurar que las alertas operativas lleguen de forma efectiva a los representantes legales, gremios, constructores y comerciantes de las 12 comunas.

Entregables:

- Un (1) Documento de Plan de Medios y Estrategia Edu-Comunicativa, que detalle el cronograma de difusión, los guiones de las cuñas radiales, los copios de las publicaciones y la selección de los medios de comunicación masivos a utilizar.
- Un (1) Kit de Piezas Edu-Comunicativas Digitales y Radiales (audios de cuñas institucionales grabadas, infografías técnicas y diseños de guías de orientación rápidos sobre PCB, RUA Manufacturero, RESPEL y RCD).
- Un (1) Informe de Impacto y Certificación de Difusión Masiva, que compile las constancias de emisión en medios (certificados de las emisoras o enlaces de prensa) y las métricas de alcance o visualizaciones obtenidas en las plataformas digitales de la autoridad ambiental.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente proyecto está orientada a consolidar un modelo sectorial de economía circular y regularización legal en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Para garantizar el cumplimiento estricto del objeto contractual y la consecución de las metas físicas establecidas, se deben cumplir de manera obligatoria las siguientes condiciones fundamentales:

- **Fortalecimiento de la Función de Control y Vigilancia Ambiental:** Se garantizará el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental distrital en las doce (12) comunas y zonas de bajamar de Buenaventura. Esto se logrará mediante el despliegue en campo del equipo técnico para la inspección y verificación del destino final de residuos regulados (RESPEL, RCD y RAEE), la formalización de Planes de Reconversión Ambiental con ciento cincuenta (150) actores priorizados y el control técnico sobre las plataformas oficiales del Estado (Inventario de PCB y RUA Manufacturero).
- **Articulación Gremial y Co-responsabilidad Sectorial:** Se exigirá la concertación y participación activa de los sectores económicos clave en el territorio (empresas constructoras, el gremio de volqueteros, ferreterías, industrias manufactureras y comercializadores de tecnología). El alcance del proyecto dependerá de la puesta en marcha de circuitos de transferencia e interconexión regional hacia las cadenas de aprovechamiento y posconsumo autorizadas por la ANLA en el departamento del Valle del Cauca.
- **Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Masiva:** Se condicionará el éxito pedagógico del proyecto al diseño y emisión formal de contenidos técnicos y alertas operativas a través de las plataformas institucionales y los medios de comunicación masivos del Distrito. Esta estrategia deberá masificar de forma clara los calendarios, obligaciones legales y periodos de reporte de los aplicativos ambientales vigentes.
- **Sustentación Documental y Gestión de Calidad de Entregables:** Para efectos de la aprobación de los productos mensuales y el trámite de los correspondientes pagos ante la supervisión del convenio, el contratista garantizará la presentación de informes técnicos de avance detallados (en formato físico y digital), los cuales deberán estar soportados de manera rigurosa por las siguientes evidencias:
 - ✓ Ficha de planificación estratégica y modelo metodológico operativo aprobada por la supervisión al inicio del proceso.
 - ✓ Censo distrital de actores estratégicos priorizados y el informe de caracterización volumétrica y cubicaje de pasivos ambientales en el espacio público.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- ✓ Actas oficiales de inspección y control ambiental diligenciadas y firmadas de forma conjunta en terreno por el personal técnico del convenio y los usuarios intervenidos (hasta completar las 150 metas de verificación).
- ✓ Planes de Reconversión Ambiental debidamente estructurados, cronogramados y refrendados por los representantes legales de los establecimientos u obras con hallazgos críticos.
- ✓ Actas de desarrollo de las mesas técnicas sectoriales que certifiquen la vinculación del gremio de la construcción y los esquemas de enlace con los Sistemas Posconsumo nacionales.
- ✓ Comprobantes técnicos de cargue y radicación exitosa de declaraciones guiadas en el RUA Manufacturero (SIUR) y solicitudes de inscripción/actualización en el aplicativo nacional de PCB.
- ✓ Certificaciones de pauta, audios de cuñas y constancias de emisión en medios masivos y plataformas digitales que validen el impacto de la estrategia edu-comunicativa.
- ✓ Registro fotográfico detallado e informes técnicos de avance mensual estructurados con la descripción de actividades ejecutadas, objetivos logrados y resultados métricos alcanzados.
- ✓ Informe final consolidado (en formato digital y físico en Word), que compile los 150 Planes de Reconversión debidamente firmados, las matrices y balances del proyecto, las conclusiones, recomendaciones técnicas y anexos definitivos.
- ✓ Participación de carácter obligatorio de todo el equipo multidisciplinario en las mesas de seguimiento convocadas por el supervisor de la entidad ambiental para evaluar la calidad de las evidencias, revisar los indicadores y refrendar las actas parciales y finales de liquidación del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.
3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendarios anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS**.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
- b) Afianzado: Nombre del Oferente.
- c) Vigencia: 90 días calendario.
- d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 **“LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$489.600.000)**, o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025*

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo (Meses)	% Dedic.	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales veinte (20) meses deberán acreditarse con autoridad ambiental
Profesional ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Profesional de apoyo	5	5	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Profesional administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas o financieras	No requiere experiencia



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Técnico/tecnólogo de apoyo	2	5	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.
Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Cargos	Cantidad	Tiempo (Meses)	% Dedic.	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales veinte (20) meses deberán acreditarse con autoridad ambiental
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.
Profesional ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1) Estados financieros auditados por contador público independiente o por el revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
- 2) Declaración de renta del año 2025.
- 3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- 4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- 5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
- 6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros"*.

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE**.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Público Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	50
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	100

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS**.
- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS**.

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos**.
2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos**.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Público Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

“(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logró acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

- cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
 14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
 15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
 16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
 17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
 18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
 19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
 20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
 21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
 22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4^a del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Público Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
-----------------	---	---

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. <i>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. <i>Preferir la propuesta de la mujer</i>	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p>intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada</p>	<ul style="list-style-type: none">• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p>	<p>con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
<p>5. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.• Aportar la certificación de caracterización y registro



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	<p>asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

descritos.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad en cabeza de su representante legal, adjudicará al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas, Distrito de Buenaventura, junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO

Director General

Establecimiento Público Ambiental

Distrito de Buenaventura

Reviso componente jurídico: Jordy Mauricio Lozano Angulo- jefe de la Oficina Jurídica.

Reviso Componente técnico: Jorge Enrique Gutiérrez Lemos - subdirector de Control y Vigilancia.

Reviso Componente financiero: Sandra Jimena Asprilla- subdirectora Administrativa y Financiera.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERÉS

Buenaventura, ____ de ____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE CARTA DE INTERÉS PARA EL PROCESO N° _____

El suscrito _____ en nombre de _____, manifiesto mi interés de conformar la lista para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto:

1. Que esta manifestación de interés y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta manifestación de interés ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Aviso de Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos y aceptamos la información contenida y los aspectos técnicos que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONSULTOR.
5. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos para el presente proceso y en los anexos correspondientes.
6. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el convenio y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que de acuerdo con el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, (el interesado), su representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el convenio, no se encuentran incurso en conflicto de interés alguno para la ejecución del convenio.
9. Que la siguiente manifestación de interés consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nit. _____
Nombre: _____
CC: _____
Cel.: _____
Email: _____
Ciudad: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Buenaventura, ____ de _____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía _____ o, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar convenios a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la convocatoria pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es de _____ (_____). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente formulario de la propuesta Económica.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
4. Que acepto la forma de pago establecida en los estudios previos y en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Nombre: _____

c.c. _____

Representante Legal

Nombre de la entidad: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Buenaventura, ___ de _____ de 2026

Señores
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Valle del Cauca

Referencia: OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO N° _____

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____ de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ hago la siguiente propuesta para
“ _____ (OBJETO CONTRACTUAL) _____”. Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números],

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos (Se deberán relacionar todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes y servicios a proveer):

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO					
DETALLE	UNIDAD DE MERCADO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES O DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

Buenaventura, _____ de _____ de 2026

Doctor:

XXXXXXXX

Director ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA

Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento la _____ suscribo el Compromiso Anticorrupción con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA en los siguientes términos.

- a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- d) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

AMBIENTAL EPA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

- f) Por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- g) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- h) El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- i) Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
CC. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

**ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE**

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
<i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	<p>Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.</p> <p>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	
<i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar</p>	



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,</p>	<ul style="list-style-type: none">• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p>		
<p>4. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
<p>5. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

	<p>la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
<p>6. <i>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	
<p>7. <i>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o</i></p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p><i>reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>		
<p>8. <i>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>9. <i>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveedurías.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA



NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014

<p>MIPYMES.</p>	<p>fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
-----------------	---	--

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]